



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de octubre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00628 00**
500014105001 2018 00716 00
Demandantes: JEIMY VIVIANA GUTIERREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO
MEDINA JAIME ENRIQUE ALVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY
GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIERREZ, WILLIAM RENE HERNANDEZ,
BRAYAN NELSON CARO REY, JHON JAIRO HERRERA
Demandado: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

AUTO

Procede el Despacho a analizar de fondo la solicitud de mandamiento de pago pretendida por JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA, JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIÉRREZ, WILLIAM RENÉ HERNÁNDEZ, BRAYAN NELSON CARO REY y JHON JAIRO HERRERA.

En audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020, este estrado judicial, entre otras cosas, resolvió:

“PRIMERO: IMPARTIR aprobación al acuerdo de conciliación suscrito entre JEIMY VIVIANA GUTIERREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA, JAIME ENRIQUE ALVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIERREZ, WILLIAM RENE HERNANDEZ, BRAYAN NELSON CARO REY, JHON JAIRO HERRERA y TAYFER DE COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento presentado por los demandantes respecto de las pretensiones incoadas en contra del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN.”

El 07 de octubre de 2020, el apoderado judicial demandante, solicitó se librara mandamiento de pago en contra de la sociedad demandada por no haber cumplido el acuerdo de conciliación.

El 20 de noviembre de 2020, el Representante Legal de TAYFER DE COLOMBIA LTDA, informó haber realizado un depósito judicial en favor de cada uno de los



demandantes por las sumas acordadas en la audiencia de conciliación celebrada el 20 de febrero de 2020.

El 07 de diciembre de 2020, el apoderado judicial demandante, informó que la sociedad TAYFER DE COLOMBIA LTDA, cumplió con las obligaciones acordadas en la audiencia de conciliación del 20 de febrero de 2020, así mismo, informó que recibió la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) por intereses moratorios. Por lo tanto, solicitó que se diera por terminado el proceso de la referencia.

De conformidad con lo anterior, tenemos que los pagos realizados por la demandada representan el objeto de la solicitud de mandamiento de pago presentado por los demandantes, por lo anterior, el despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago solicitado y ordenará el pago de los depósitos judiciales a favor de los señores JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA, JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIÉRREZ, WILLIAM RENÉ HERNÁNDEZ, BRAYAN NELSON CARO REY y JHON JAIRO HERRERA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO, DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA, JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BOLAÑOS, ROBERTO FERNEY GIL TIQUE, JHON FREDY GUTIÉRREZ, WILLIAM RENÉ HERNÁNDEZ, BRAYAN NELSON CARO REY y JHON JAIRO HERRERA, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los siguientes depósitos judiciales:

- No. 445010000557003 por la suma de \$3.600.000,00 a favor de JEIMY VIVIANA GUTIÉRREZ TRUJILLO.
- No. 45010000557004 por la suma de \$3.600.000,00 a favor de JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BOLAÑOS.
- No. 445010000557005 por la suma de \$8.000.000,00 a favor de DEIBY JOSÉ ALVARADO MEDINA.
- No. 445010000557006 por la suma de \$1.475.470,00 a favor de JHON FREDY ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.



- No. 445010000557008 por la suma de \$1.475.470,00 a favor de ROBERTO FERNEY GIL TIQUE.
- No. 445010000557009 por la suma de \$1.475.470,00 en favor de BRAYAN NELSON CARO REY IMPRESO.
- 445010000557010 por la suma de \$1.475.470,00 en favor de WILLIAM RENE HERNÁNDEZ.
- 445010000557111 por la suma de \$1.475.470,00 en favor de JHON JAIRO HERRERA LEÓN.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ec5439b1a17a25ca7e779519217a4520a9b1c6d5caac0338901c79bcbe1ba75

Documento generado en 16/12/2020 06:22:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 075** del **18 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9863e3990eb2392c42aab5b2271307acf33195a25c7e88b75dac8f1cef33ab00**
Documento generado en 16/12/2020 11:44:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>